

SERVICIO INTEGRAL DE ADAPTACIÓN DEL DISEÑO, PRODUCCIÓN EJECUTIVA, MONTAJE Y DESMONTAJE, COORDINACIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN OPERATIVA DE ESPACIOS ESPECÍFICOS EN EL MARCO DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHOS DIGITALES 2026 IMPULSADO POR FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION

Exp. A/F202529/S

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE 1, RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En Barcelona, a **28 de enero de 2026**, a las **16:15 horas**, se constituye la Mesa de Contratación de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation” (en adelante, “MWCcapital”) con la asistencia de las personas que se relacionan a continuación:

- Presidenta: **Laia Corbella**, Chief of Communications & Corporate Affairs de MWCcapital;
- Secretaria: **Marta Duelo**, Chief of Legal & Contractual Services de MWCcapital;
- Vocal: **Vicenç Margalef**; Chief Operating Officer de MWCcapital;
- Vocal técnico 1: **Marta Fernández**, Head of Citizen Projects & Engagement de MWCcapital, o persona en quien delegue;
- Vocal técnico 2: **Maria Romero**, Events Executive de MWCcapital; o persona en quien delegue.

ANTECEDENTES

De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (el “PCAP”), en el presente procedimiento de contratación ha sido obligatorio el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en todas sus fases, incluidas las relativas a la presentación de las ofertas, que se han realizado exclusivamente a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. El objeto de la presente sesión es la apertura del Sobre 1, que contiene la documentación administrativa para participar en el procedimiento de contratación relativo al servicio de referencia (Exp. A/F202529/S).
- II. En fecha de **23 de enero de 2026**, a las **12:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de los siguientes tres (3) operadores económicos:

Denominación social	NIF	Fecha de entrada	Hora de entrada	Registro de entrada
S22 DIGITAL SL	B87951232	23/01/2026	01:36:27	E/000004-2026
4FOREVERYTHING SL	B86564432	23/01/2026	10:47:39	E/000005-2026
INVITA EVENTS MANAGEMENT, S.L.	B97963219	23/01/2026	11:37:20	E/000006-2026

- III. La Secretaria de la Mesa, previa autenticación mediante las credenciales correspondientes, procede en esta misma fecha, a las **16:20:25 horas**, a la apertura telemática y descarga del Sobre 1 de las proposiciones presentadas, que contiene la documentación administrativa relativa a la acreditación de la aptitud, capacidad y solvencia exigidas para concurrir al procedimiento, así como, en su caso, las declaraciones responsables adicionales previstas en el PCAP.
- IV. Examinada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación constata lo siguiente:

a) INVITA EVENTS MANAGEMENT, S.L.

El operador económico ha presentado en el Sobre 1:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente.
- Declaración responsable relativa al compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes, exigida conforme a lo previsto en el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en el apartado G.2 del Cuadro de Características del PCAP y en la cláusula 16.b) del mismo.

Por todo ello, la Mesa constata que INVITA EVENTS MANAGEMENT, S.L. cumple con los requisitos de documentación administrativa exigidos, sin que se aprecien defectos ni omisiones.

**b) 4FOREVERYTHING, S.L. y
S22 DIGITAL, S.L.**

Ambos operadores económicos han presentado en el Sobre 1 el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado y firmado.

No obstante, no han presentado la declaración responsable relativa al compromiso de adscripción de medios personales, exigida expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como requisito adicional vinculado a la solvencia técnica y profesional.

En particular, la Mesa constata que:

- El apartado G.2 del Cuadro de Características del PCAP establece la obligación de adscribir a la ejecución del contrato determinados perfiles profesionales mínimos.
- La cláusula 16.b) del PCAP exige expresamente la presentación en el Sobre 1 de las declaraciones responsables relativas a la adscripción de medios, cuando así se prevea en el Informe de Necesidad y en los pliegos.
- Dicho compromiso se configura, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.2 de la LCSP, como un requisito autónomo, previo y esencial, distinto de la posterior acreditación de la efectiva disposición de los medios, que únicamente se exige al licitador propuesto como adjudicatario.

En consecuencia, la Mesa considera que la ausencia total de esta declaración responsable no constituye un defecto de carácter formal ni subsanable, sino la falta de un compromiso jurídico esencial que debía asumirse de forma expresa dentro del plazo de presentación de ofertas.

Esta interpretación resulta coherente con la doctrina reiterada de los órganos de recurso en materia de contratación pública, que distingue entre:

- los defectos u omisiones de carácter formal o documental, susceptibles de subsanación, y
- la falta de cumplimiento de requisitos sustantivos exigidos por los pliegos en el momento de cierre del plazo de presentación de proposiciones, que tienen carácter insubsanable.

Por todo, la subsanación prevista en la cláusula 21.1 del PCAP no puede amparar la presentación ex novo de un compromiso de adscripción de medios de esta naturaleza, en la medida en que su aportación posterior implicaría la asunción sobrevenida de un requisito sustantivo, alterando las condiciones de participación en el procedimiento y vulnerando los principios de igualdad de trato, transparencia y no discriminación, en perjuicio de aquellos licitadores que sí han cumplido íntegramente con las exigencias del PCAP dentro del plazo establecido.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación adopta por unanimidad los siguientes

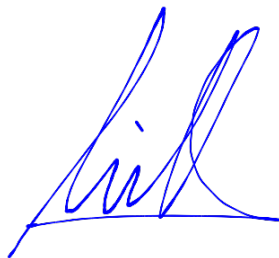
ACUERDOS

Primero. Tener por admitida al procedimiento de licitación (Exp. A/F202529/S) la oferta presentada por INVITA EVENTS MANAGEMENT, S.L., al haber acreditado correctamente, en el Sobre 1, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el PCAP.

Segundo. Acordar la exclusión de los operadores económicos 4FOREVERYTHING, S.L. y S22 DIGITAL, S.L. del procedimiento de licitación, por no haber presentado en el Sobre 1 la declaración responsable de compromiso de adscripción de medios personales exigida en el PCAP, tratándose de un requisito esencial no subsanable.

Tercero. Notificar los presentes acuerdos a los interesados y publicar el resultado de la apertura y calificación del Sobre 1 en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya, a los efectos oportunos.

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, se levanta la sesión, redactándose la presente acta, que la Secretaria somete a la firma de la Presidenta de la Mesa, de lo que doy fe.



Laia Corbella
Presidenta de la Mesa



Marta Duelo
Secretaria de la Mesa